



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
07 FEB 2025
16:29 hrs

Dirección de Apoyo Legislativo
y Copulaciones



IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA LOCAL

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

RECIBIDO
07 FEB 2025
14:53 hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 09 de enero de 2025
Oficio: LXVI/DIPS/025/2025

Asunto: inscripción punto de acuerdo

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ

**DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

IRMA PINEDA SANTIAGO, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55 segundo párrafo; 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

Proposición con punto de acuerdo por el que: **La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de los titulares de las secretarías de las Infraestructuras y Comunicaciones y de Movilidad, coordinen con el Sistema DIF del Estado de Oaxaca, la implementación de una política pública y/o programa social denominada TARJETA INCLUYENTE para las personas con discapacidad que les permita la condonación total de sus pasajes en el transporte público, concesionado, privado, líneas comerciales, casetas de peaje y, en todos aquellos servicios y trámites que ofrece la administración pública estatal, a fin de que se garantice la accesibilidad en condiciones igualitarias y su plena inclusión en actividades sociales sin discriminación.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria que celebre el pleno de la legislatura.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DIPUTADA LOCAL

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 07 de febrero de 2025

**ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
~~LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.~~
PRESENTE.**

IRMA PINEDA SANTIAGO, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que:

La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de los titulares de las secretarías de las Infraestructuras y Comunicaciones y de Movilidad, coordinen con el Sistema DIF del Estado de Oaxaca, la implementación de una política pública y/o programa social denominada **TARJETA INCLUYENTE para las personas con discapacidad que les permita la condonación total de sus pasajes en el transporte público, concesionado, privado, líneas comerciales; casetas de peaje y, en todos aquellos servicios y trámites que ofrece la administración pública estatal, a fin de que se garantice la accesibilidad en condiciones igualitarias y su plena inclusión en actividades sociales sin discriminación. Lo anterior al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

La discapacidad según, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), son aquellas que tienen

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, el porcentaje de personas con discapacidad en Oaxaca es de 19.9%. Esto significa que 826,323 personas en el estado viven con alguna discapacidad o limitación.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), existen diversos tipos de discapacidad las cuales se clasifican de manera enunciativa pero no limitativa en:

I.- CEGUERA Y BAJA VISIÓN. Este tipo de discapacidades afectan a la percepción de estímulos visuales.

II.-DISCAPACIDAD AUDITIVA. La discapacidad auditiva es la alteración cuantitativa de la correcta percepción de los sonidos. Así, se puede distinguir entre una pérdida total de la capacidad auditiva y una disminución más o menos relevante de la misma.

III.- MOTRIZ. La discapacidad motriz es aquella que afecta a la correcta movilidad de las personas.

Algunas de las enfermedades que afectan al aparato locomotor son:

1.- Distrofia Muscular Grupo de enfermedades hereditarias caracterizadas por provocar una debilidad progresiva y un deterioro de los músculos esqueléticos, o voluntarios, que controlan el movimiento.

2.- Disfonía muscular contracciones involuntarias permanentes de los músculos de una o más partes del cuerpo debido a una disfunción del sistema nervioso. Puede ser hereditaria o adquirida.

3.- Parkinson. Enfermedad degenerativa crónica que se caracteriza por los siguientes síntomas: temblores (en manos, brazos, piernas, mandíbula y cara), rigidez en las extremidades y el tronco, lentitud de movimientos e inestabilidad postural.



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DIPUTADA LOCAL

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

IV.- INTELLECTUAL. Las discapacidades intelectuales más frecuentes son las relacionadas con el aprendizaje: dislexia, discalcaría, trastornos de déficit de atención; ~~dificultad para comprender conceptos complejos, falta de memoria y~~ trastornos emocionales que dificultan la concentración.

V.- PSICOSOCIAL. La discapacidad Psicosocial, es la limitación de las personas que presentan disfunciones temporales o permanentes de la mente para realizar una o más actividades cotidianas.

VI.- DISCAPACIDAD RELACIONADAS CON EL ENVEJECIMIENTO. El envejecimiento lleva asociado una pérdida paulatina de capacidades que puede traducirse en una disminución de la vista, de la capacidad auditiva, la memoria, coordinación y destreza física. Por tanto, este tipo de usuarios no se pueden clasificar dentro de un único tipo de personas con discapacidad, pues pueden pertenecer a varios grupos al tener múltiples limitaciones. Cualquiera de las barreras explicadas en las discapacidades anteriores puede afectar a una persona mayor.

DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE OAXACA

~~De acuerdo al censo de población y vivienda 2020, existe en el Estado un total de~~ 273,876 personas con algún tipo de discapacidad de los cuales 129, 618 son hombres y 144, 258 mujeres; así mismo una población de 552,447 personas con alguna limitación, de los cuales 252, 289 son hombres y 300, 158 son mujeres, como se puede observar en el siguiente recuadro:

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
Población con discapacidad o limitación en la actividad cotidiana por entidad federativa y tipo de actividad realiza según sexo, 2020

Entidad federativa	Tipo de actividad que realiza	Población con discapacidad			Población con limitación		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Oaxaca	Total	273 876	129 618	144 258	552 447	252 289	300 158
	Ver sin usando lentes	123 440	59 039	67 351	352 991	155 359	197 612
	Oír sin usando aparato auditivo	66 388	36 176	32 212	116 855	59 207	57 648
	Caminar, subir o bajar	131 693	58 439	73 254	191 802	83 323	108 479
	Recordar o concentrarse	53 217	24 670	28 547	111 959	47 529	64 430
	Bañarse, vestirse o coser	43 025	20 300	23 325	21 443	9 500	11 943
	Hablar o comunicarse	42 646	22 627	20 019	33 207	17 748	15 459

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 1º establece textualmente que "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte" el párrafo cinco del mismo artículo, refiere que "queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

El artículo 4o de la misma Carta Magna, en su párrafo catorce indica el apoyo que el gobierno debe de dar a las personas con discapacidad, estableciendo textualmente lo siguiente: El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.

El presente punto de acuerdo busca sensibilizar la política estatal en materia de inclusión y no discriminación hacia las personas con discapacidad para construir condiciones sociales igualitarias. En este caso, que al acceder al transporte público,



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DIPUTADA LOCAL

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

privado o líneas comerciales que viajan por el interior del estado se les exente del pago de su pasaje, pues casi en todas las ocasiones, el traslado que dichas personas realizan es para dar seguimiento clínico o medico a su enfermedad o condición física. Esta propuesta redundo en el derecho de toda persona a ser ~~incluido en la comunidad respecto en condiciones de igualdad y participación plena~~ y efectiva en la sociedad que incluye llevar una vida social plena y tener acceso a todos los servicios que se ofrecen al público.

En este sentido, el Estado tiene la obligación de generar las condiciones necesarias para lograr los acuerdos o convenios específicos con las empresas de transporte que vuelvan viable el espíritu de la presente propuesta. Así, una sociedad inclusiva es una sociedad unida, estable y segura.

Lo solicitud anterior encuentra su sustento en los convenios de colaboración que el Gobierno del Estado de Oaxaca han suscrito con la CONADIS (Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad) institución que tiene como objeto establecer la política pública para las personas con discapacidad, así como promover sus derechos humanos, su plena inclusión y participación. Dichos convenios tienen como objetivo que las personas con discapacidad tengan acceso a educación, atención médica, trabajo y mejores accesos a espacios públicos.

Ahora bien, en la Ciudad de México existe una política pública representada como un programa social denominada TARJETA INCLUYENTE, la cual consiste en una llave de acceso a trámites otorgados por el DIF CDMX para facilitar la movilidad de personas con discapacidad alrededor del estado, la cual cuenta con dichos beneficios los cuales son:

- Acceso gratuito al sistema de transportes de CDMX llámese, Metro, Metrobús, Trolebús, Tren ligero y Tarjeta de sistema de movilidad integrada.
- Obtención de descuentos al Predial y servicios de agua



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DIPUTADA LOCAL

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

- Realización de trámites gubernamentales y exención de pago por derechos de uso comercial.

Los tramites gubernamentales esenciales mencionados con anterioridad que se pueden realizar son los siguientes:

- Obtención de placa con logotipo universal de discapacidad
- Tarjetón para personas con discapacidad.
- Autorización para el balizamiento en Domicilio.

Dichos beneficios tendrán por objetivo la inclusión de personas con discapacidad y una alternativa a la ya acostumbrada forma de movilidad del estado.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de los titulares de las secretarías de las Infraestructuras y Comunicaciones y de Movilidad, coordinen con el Sistema DIF del Estado de Oaxaca, la implementación de una política pública y/o programa social denominada **TARJETA INCLUYENTE** para las personas con discapacidad que les permita la condonación total de sus pasajes en el transporte público, ~~concesionado, privado, líneas comerciales, casetas de peaje y, en todos~~ aquellos servicios y trámites que ofrece la administración pública estatal, a fin de que se garantice la accesibilidad en condiciones igualitarias y su plena inclusión en actividades sociales sin discriminación.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA